



ORDEN

Visto el expediente de tramitación anticipada, por procedimiento abierto, del contrato administrativo de servicios **“REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR (MURCIA)”**, con un valor estimado de 119.911,63 euros (IVA excluido).

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 19 de diciembre de 2018, para la apertura del sobre nº 1, 27 de diciembre de 2018 para la apertura del sobre nº 2, 13 de febrero de 2019 para el examen del informe elaborado valorando la documentación presentada en el sobre nº 2 referente a criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante un juicio de valor, de 18 de febrero de 2019 para la apertura pública del sobre nº 3, de 25 de febrero de 2019 para examinar el informe que determina la exclusión de la oferta de Próxima Ingenieros, S.L. al haber incurrido su oferta económica (80.890,00 euros) en temeridad o desproporcionalidad y no haberla justificado, al limitarse a ratificarse en la misma, los resultados finales han sido:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	REC. HUMANOS	SOBRE 2	TOTAL
1	UTE AYSING-LIMPIEZA DE TUBOS COSTABLANCA	95.900,00....44,19 p.	0	7	51,19
2	GRUSAMAR, S.A.	94.316,28....49 p.	11	10	70,00
3	UTE AZENTIA-PROMA	98.500,00....39,37 p.	11	10	60,37
4	AQUATEC	95.000,00....46,92 p.	0	31	77,92
5	PROXIMA INGENIEROS, S.L.	-----	-----	-----	-----

Con fecha 13 de marzo de 2019, la Mesa verifica que la mercantil AQUATEC, S.A. reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos y en la LCSP para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 5.995,58 euros, constituida mediante aval, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2019/100000709 y fecha 13 de marzo de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vista la fiscalización favorable por la Intervención delegada,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato administrativo de servicios denominado **“REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR (MURCIA)”**, CPV- 71300000-1, a la empresa **AQUATEC, S.A.**, con C.I.F. nº: A-85.788.073 y domicilio social en c/ Santa Leonor, 39, 28037, Madrid en el importe ofrecido de 95.000,00 euros más 19.950,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (114.950,00 euros).





SEGUNDO.- Que se disponga a favor de la empresa adjudicataria el importe de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS, (114.950,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto 9287 del ejercicio 2019, documento contable "A" nº: 3947 (transpuesto al presupuesto actual y derivado del anterior "A" y anexo de tramitación anticipada nº: 76776).

TERCERO.- Que se barre el documento contable "A" nº: 3947 en la cantidad de treinta mil ciento cuarenta y tres euros con siete céntimos (30.143,07 euros), diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, para el año 2019 y que, conforme con la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, quede esa cantidad barrada a disposición de la Consejería de Hacienda.

CUARTO.- Que se notifique la presente Orden a la empresa adjudicataria, a la Dirección General del Agua y al resto de licitadoras y se publique en el perfil de contratante, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(P.D. Orden de 28-09-17)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

15/03/2019 12:09:47

Firmante: VALCANCEL, JIMENEZ, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ehed1f1-4712-458a-453b-0050569b34e7

